



NOTIFICACIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2017, DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA Y DANZA, POR LA QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS AYUDAS A LA DANZA, LA LÍRICA Y LA MÚSICA CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO DE 2017 QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE ENERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado noveno de la Resolución de 27 de enero de 2017 (BOE núm. 28, de 2 de febrero), del Instituto Nacional de las Artes escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al 2017, modificada por Resolución de 11 de mayo de 2017 (BOE núm. 115, de 15 de mayo), por la que se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes, se notifica los siguiente:

Primero.- Se publica, una vez finalizado el pasado 5 de junio el nuevo plazo de presentación de solicitudes establecido por la Resolución de 11 de mayo de 2017, la lista de solicitudes presentadas, indicando, en su caso, los requerimientos de subsanación correspondientes en aquellas solicitudes que no reúnen los requisitos previstos en la citada convocatoria (Anexo I).

Segundo.- Se publica en el Anexo II el significado de los códigos empleados en el Anexo I, al objeto de que los peticionarios corrijan los defectos observados.

El plazo máximo e improrrogable para efectuar la subsanación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en la página web del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música. Una vez transcurrido ese plazo sin que se hayan subsanado, en su caso, los requerimientos, la solicitud se tendrá por desistida.

Los escritos de subsanación deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura, siguiendo la siguiente ruta "Estado de tramitación de mis expedientes- Cambiar/Añadir datos- Modificación de la solicitud", de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro Electrónico del Ministerio de Cultura, y en la Orden ECD/197/2014, de 13 de febrero, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación por medios electrónicos en determinados procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones gestionadas por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y se establece un punto de acceso general en el Centro de Información al Ciudadano ubicado en la sede de la Secretaría de Estado de Cultura.

En Madrid, a 7 de junio de 2017.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE MÚSICA Y DANZA


Eduardo Fernández Palomares